



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, octubre veintinueve (29 de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 47-605-40-89-001-2016-00066
Demandante: HEBER SILVA QUIROZ
Demandado: ROQUE J. BOLAÑO FONTALVO

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra escrito por parte del demandante señor HEBER SILVA QUIROZ, donde solicita que se reanude el proceso de la referencia pues la señora Reneta Fontalvo, madre del demandado, Roque Jacinto Bolaños, ha incumplido un acuerdo conciliatorio por el incumplimiento de una obligación prendaria.

En el presente proceso, figura como demandado el señor ROQUE J. BOLAÑO FONTALVO y el acuerdo conciliatorio fue suscrito entre dicho demandado y el señor HEBER SILVA QUIROZ, no se observa obligación prendaria alguna por parte de la señora Reneta Fontalvo. Así las cosas, se requerirá al demandante para que aclare el escrito presentado.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: REQUERIR al demandante, señor HEBER SILVA QUIROZ, para que aclare el escrito presentado, pues en el presente proceso, figura como demandado el señor ROQUE J. BOLAÑO FONTALVO y el acuerdo conciliatorio fue suscrito entre dicho demandado y el señor HEBER SILVA QUIROZ, no se observa obligación prendaria alguna por parte de la señora Reneta Fontalvo

SEGUNDO: LÍBRENSE los oficios electrónicos por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

**Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

298c9d33f747c55f84abd11cab3bd0400f7e0467a77efc58d60b2e40a8506213

Documento generado en 29/10/2021 03:26:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**